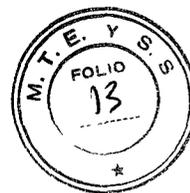




Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

1 1 1



BUENOS AIRES, - 8 SET 2003

VISTO el Expediente N° 1.318/03 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3 del Expediente N° 1.318/03 obra el acuerdo celebrado por la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA (AEDGI) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), por el que se convienen modificaciones al texto del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91 que rige las relaciones laborales de las partes, en los términos de la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o), con las modificaciones introducidas por la Ley N° 25.250 y sus normas reglamentarias

Que los negociadores han acreditado las personerías que invocan, encontrándose habilitadas para negociar colectivamente.

Que el ámbito de aplicación del acuerdo a homologar se circunscribe a la representación personal y territorial de la entidad sindical signataria emergente de su personería gremial y a la actividad principal de la parte empleadora firmante.

Que los negociadores acuerdan unificar para todo el personal comprendido en el referido Laudo N°15/91 el valor de la "Compensación por refrigerio", así como la modificación de la escala porcentual del "Adicional Técnico" a partir del 1 de Junio de 2003.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 1988) y sus decretos reglamentarios.



F 6718



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar homologado el acuerdo celebrado por la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA (AEDGI) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), por el que se convienen modificaciones al texto del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91, que luce a fojas 2/3 del Expediente N° 1.318/03.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.318/03.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ARTÍCULO 5º.- Cumplido, gírese al Departamento de Relaciones Laborales N° 1 para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación del acuerdo





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

y de esta Resolución, las partes deberán proceder conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o.1988).

1 1 1  
M. T. E. Y S. S.  
FOLIO  
15  
\*

RESOLUCIÓN S.T. N° 1 1 1

D.N.R.T.  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO

COPIA FIEL  
*[Handwritten signature]*  
TELÉSCORO LUNA  
Jefe Departamento Despacho  
Ministerio de Trabajo, Empleo y  
Seguridad Social



Expediente N° 1318/03

BUENOS AIRES, 16/a/03

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION S.T. N° 111/03  
se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1318/03  
quedando registrado con el número 153/03. -

Valeria Valenti  
Departamento Coordinación